**H. Congreso del Estado de Yucatán:**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa para modificar la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán, en materia de la Cultura Turística en el Estado** con base en la siguiente**:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante décadas, el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el mundo.

El turismo mundial guarda una estrecha relación con el desarrollo y cada día se incrementa el número de nuevos destinos. Haciendo que ésta dinámica de convertir al turismo en un motor clave del progreso socioeconómico sea más competitivo.

El impacto real que el turismo genera, es muy beneficiosa en términos económicos y de empleo, para muchos de los sectores relacionados, desde la construcción hasta la agricultura; pero la contribución del turismo al bienestar económico de la región depende en buena medida de la calidad que el turismo ofrezca.

En ese sentido nuestra entidad no puede quedarse rezagada en dicha competencia.

Ya que de acuerdo a la Sefotur:

En agosto de 2019, el porcentaje de ocupación hotelera en Yucatán se ubicó en 51.9%, es decir -2.8 puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ocupación registrado durante agosto de 2018 (54.6%).

En el mismo mes, la ciudad de Mérida registró una ocupación de 56.6%, es decir -3.1 puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ocupación registrado durante agosto del año pasado (59.7%).

De igual forma, durante agosto de 2019, se llevaron a cabo 12 eventos de congresos y convenciones, lo que implicó un decremento de -20.0% respecto al número de eventos registrados durante el mismo mes del año pasado y se observó la asistencia de 5,094 participantes a eventos de congresos y convenciones, lo que implicó un decremento de -20.9% respecto a los 6,493 asistentes registrados durante agosto de 2018.

En Yucatán, la plataforma de alquiler de alojamiento con particulares Airbnb contribuye, desde junio de 2018, con el pago de impuestos por las propiedades rentadas en la entidad. Y solo en el primer trimestre de 2019 el ingreso hotelero en el estado llegó a 514 millones de pesos, un incremento del 27% respecto al mismo periodo del año pasado. Mientras que lo obtenido del impuesto por hospedaje –que asciende a 3% y que se recauda desde la parte hotelera para apoyar la promoción- más el pago de la plataforma ascendió a 15.6 millones de pesos, un crecimiento de 28.1%, de acuerdo con datos de la misma Sefotur.

De lo anterior se desprende, que ya no son únicamente los prestadores de servicios turísticos habituales los que actualmente se encuentran involucrados en el sector, si no que se ha incrementado la participación de la población en general, lo que nos obliga a mantener esa inercia de crecimiento turístico destacando las fortalezas de nuestro estado y una de esas fortalezas es indudablemente, la calidez de su gente.

Por ello, necesitamos fortalecer nuestra oferta turística, mejorando el trato y la amabilidad de nuestra gente sin descuidar la paz y tranquilidad que nuestro estado puede ofrecer a todo el mundo.

Y esto, lo podremos lograr a través del fomento permanente de una Cultura de Turismo en la Entidad.

Entendiendo que la Cultura se integra por un conjunto de imaginarios colectivos y estructuras simbólicas de pensamiento (criterios, conocimientos, valores), los cuales se traducen en manifestaciones o expresiones (actitudes, costumbres, estilos de vida) que cohesionan a los miembros de una sociedad determinada y que la hacen diferente de las demás.

Por otra parte, el Turismo es una actividad humana cuya esencia son el ocio y el tiempo libre, y que además de involucrar desplazamientos y la recepción de quienes se trasladan, se sustenta en el uso de recursos y en la prestación de servicios, generando repercusiones diversas.

Al unir estos dos términos y formar el concepto Cultura Turística, se puede entender que dentro de la cultura íntegra de la sociedad, existe una parte orientada al conocimiento y valoración de la actividad turística, que busca la satisfacción del visitante y la obtención del mayor beneficio para las comunidades receptoras.

Para ello, propongo introducir este concepto en la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán y dotar de atribuciones a la Sefotur para que pueda colaborar con las dependencias rectoras de Educación y de Cultura, haciendo partícipe a los prestadores de los servicios turísticos, para que mediante capacitación y difusión de los beneficios que el turismo trae a la entidad se pueda trabajar en programas que expongan la importancia de generar un espíritu de servicio hacia el turista nacional y extranjero entre la población del estado.

Nuestra cultura es una de nuestras grandes fortalezas, dejemos que el mundo la conozca más y mejor.

Por todo lo anterior presento el día de hoy una:

**Iniciativa con Propuesta de Decreto por el que se modifica la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán en materia de la Cultura Turística en el Estado.**

**Primero.-** Se adiciona la fracción III der artículo 5 de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán, recorriendo un número a las fracciones subsiguientes para quedar como sigue:

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**I y II ..**

**III.- Cultura Turística:** parte de la cultura íntegra de la sociedad, orientada al conocimiento y valoración de la actividad turística, que busca la satisfacción del visitante y la obtención del mayor beneficio para las comunidades receptoras.

**De la IV a la XV**…

**Segundo.-** Se adiciona el Capítulo X a Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán en materia de la Cultura Turística, recorriendo un número a los capítulos subsecuentes para quedar como sigue:

**CAPITULO X**

**DE LA CULTURA TURISTICA EN EL ESTADO**

**47 Bis.-** La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura turística, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística en la entidad.

**47 Bis 1.-** La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Educación del Estado, promoverá programas que difundan en las escuelas de educación básica y media superior, la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos, así como mostrar un espíritu de servicio y hospitalidad hacia el turista nacional o extranjero.

**47 Bis 2.-** La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado, establecerá programas que tengan como finalidad fomentar y promover la cultura del Estado, dichos programas deberán ser difundidos entre los prestadores de servicios turísticos del Estado.

**47 Bis 3.-** La Secretaría, con la participación de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado promoverá la suscripción de acuerdos con prestadores de servicios turísticos para el cumplimiento de los objetivos de este capítulo. Los Poderes Públicos del Estado, los organismos autónomos del Estado, y los Ayuntamientos y sus órganos autónomos promoverán el turismo local entre sus trabajadores.

**Artículo transitorio**

**Único. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Protesto lo necesario y se hace entrega de la Iniciativa en versión Original y Electrónica a los treinta días del mes de octubre del 2019.

**LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO**

Diputado integrante de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán. Es cuánto.